

VISTO:

El Expediente N° 00201-0218018-7 del Registro de Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se gestione la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales, para el grado de Director General de Policía, correspondiente al año, 2019 – Tramo II, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5° de la Ley N° 12.521, reglamentado por Decreto N° 1166/2018; y

CONSIDERANDO:

Que funda el requerimiento en lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley del Personal Policial, que habilita al Ministerio de Seguridad, al llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes por grado que disponga este Poder Ejecutivo, las cuales se fijarán por aumento de la planta base, por los retiros, las bajas o la creación de cargos por necesidades institucionales que establecerá el titular de la jurisdicción;

Que el llamado a concurso resulta necesario para la organización y disposición de los cuadros de mandos superiores de la fuerza;

Que tras la intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio actuante, se remitió la gestión a la Jefatura de Policía a los efectos de que dicho organismo, teniendo en consideración las necesidades de la Institución, determine la cantidad de vacantes a asignar en la convocatoria del Segundo Tramo de los Concursos de Ascensos 2018 y 2019 (conforme Decretos N° 0454/2019 y N° 2540/2019) y 2020 para el grado de Director General de Policía;

Que en cumplimiento de lo solicitado la Jefatura de Policía de la Provincia, determinó la necesidad de cubrir ocho (8) vacantes para el Concurso 2019 – Segundo Tramo;

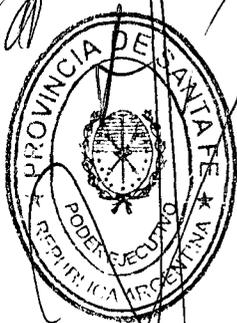
Que asimismo manifiesta, que las vacantes asignadas para el grado de Director General de Policía, se otorguen sin distinción de Escalafón y Subescalafón de revista del personal;

Que el señor Ministro de Seguridad, presta su anuencia;

Que conforme al Art. 77° de la Ley N° 12.521, la cantidad de habilitados y por tratarse de una sola jerarquía a concursar resulta razonable la conformación de un sólo cuerpo evaluador;

Que el servicio administrativo financiero de la Jurisdicción, informa que se cuenta con el crédito previsto para el ejercicio año 2021, para afrontar la erogación;

///



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

Que no existen objeciones legales que formular;

Que conforme al Dictamen N° 0165/2021, emanado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establézcase para el Concurso de Ascenso, al grado de Director General de Policía para el Año 2019 – Segundo Tramo, la cantidad ocho (8) vacantes.-

ARTÍCULO 2°: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial para el grado de Director General de Policía para el Año 2019 – Segundo Tramo, un Jurado de acuerdo con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 12.521, constituyendo sede administrativa sito en calle Primera Junta 2823 de la ciudad de Santa Fe, cuya actuación territorial se determinará, de corresponder, con la sustanciación de las etapas.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que las vacantes asignadas en el artículo 1° de la presente norma legal, sean otorgadas sin distinción de Escalafón y Subescalafón de revista del personal policial.-

ARTÍCULO 4°: Determinése que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascenso Policial Año 2019 – Segundo Tramo. Esta medida alcanza a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar y la publicación del decreto de designación de la jerarquía concursada.-

ARTÍCULO 5°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese .-



Abog. JORGE LAGNA

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI